

ENTIDAD:  
REPRESENTANTE LEGAL  
NIT:  
VIGENCIA FISCAL:  
MODALIDAD DE AUDITORIA:  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA  
ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA  
813.005.265-7  
2016  
REGULAR ESPECIAL  
Febrero 20 de 2018

No.	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento
1	En la ejecución del contrato 351 de 2016, se evidenció suministro de combustible a vehículos que no pertenecen al flujo vehicular de la empresa (OVI-757, HHE-999 el recibo relaciona a la Fiscalía), abastecimiento combustible gasolina corriente sin explicación alguna, cuando el parque automotor de la ESE conforme a la "RELACION DE VEHICULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA" funciona con combustible diesel, por otra parte, el 15 de abril 2016 se reconoció servicio de lavado general al vehículo OVI 576 en la misma fecha en dos oportunidades con su correspondiente recibo, causando una gestión antieconómica e ineficaz en el manejo de los recursos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar el manual de Interventoría y Supervisión para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</li> <li>2. Verificar que en el (los) contrato (s) cuyo objeto sea "suministro de combustible" se establezcan como obligaciones del contratista, el realizar el control del suministro de combustible a través de tecnología CHIP, como sistema de monitoreo del consumo de combustible de cada vehículo en forma electrónica.</li> <li>3. Fortalecer la supervisión e interventoría de contratos mediante la capacitación a los supervisores y/o interventores en el Manual actualizado de Interventoría y supervisión.</li> </ol>	CONTRATACION	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de interventoría y supervisión actualizado.</li> <li>2. Contrato de suministro de combustible que contenga dentro de las obligaciones del contratista la utilización del chip.</li> <li>3. Listado de asistencia de supervisores y/o interventores a las capacitaciones sobre el Manual actualizado de Interventoría y Supervisión</li> </ol>
2	En la ejecución del contrato de suministro No.663 de 2016, se establece la insubscripción del principio contractual de planeación y economía, de suscripción de las actas de justificación técnica y de otrosí, en la entrega de materiales de ferretería, que no estaban inicialmente contratados.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar el formato de estudios Previos incluyendo los requisitos para cada uno de los procesos contractuales de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</li> <li>2. Fortalecer la supervisión e interventoría de contratos mediante la capacitación a los supervisores y/o interventores en el Manual de Interventoría y supervisión actualizado.</li> </ol>	CONTRATACION	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de Estudio Previo actualizado (GBSS-S1-F24)</li> <li>2. Listado de asistencia de supervisores y/o interventores a las capacitaciones sobre el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado</li> </ol>
3	En el contrato de suministro No.663 de 2016 se establece como interventores al personal que posee contrato de prestación de servicios con la ESE CEO, se observa que no está claramente definido en la empresa la denominación de forma expresa de supervisor o del interventor.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualizar el Manual de Contratación acorde a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, dejando expresamente la definición y asignación de Supervisor y de interventor</li> <li>2. Diseñar e implementar el Formato de Idoneidad y experiencia del interventor y/o supervisor, que permita verificar y evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y experiencia requeridos, para que desarrolle adecuadamente la interventoría y/o supervisión</li> <li>3. Fortalecer la supervisión e interventoría de contratos mediante la capacitación a los supervisores y/o interventores en el Manual de contratación actualizado.</li> </ol>	CONTRATACION	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de Contratación actualizado (GBSS-S1-AM1-V1)</li> <li>2. Diseño e implementación del Formato de idoneidad y experiencia del interventor y/o supervisor.</li> <li>3. Listado de asistencia de supervisores y/o interventores a las capacitaciones sobre el Manual de Contratación actualizado</li> </ol>

PCA1817297


No.	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encarg	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento
4	En los contratos Números 351, 663, 693 de 2016 y 744 de 2017 en la verificación de la información del SIA OBSERVA, se encontró que no se cumplieron con el cargo total de los documentos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diseñar los documentos definidos en la plataforma SIA OBSERVA, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, en los casos que se requiera, y que permitan al ente control realizar los respectivos seguimientos.</li> <li>Establecer dentro de las actividades contractuales del responsable de la publicación de los documentos en el SIA OBSERVA, que el cumplimiento de la publicación, debe ser del 100% en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.</li> <li>Verificar dentro del informe de actividades mensual que presenta el contratista al supervisor y/o intervinor las evidencias de la publicación del 100% de los documentos definidos en la plataforma SIA OBSERVA, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.</li> </ol>	CONTRATACION	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Diseño de los documentos que se requieran, para dar cumplimiento con el 100% de la publicación en la plataforma del SIA OBSERVA en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.</li> <li>Contrato del responsable de la publicación de los documentos requeridos en el SIA OBSERVA, en el cual se establezca como una actividad del contratista, la publicación del 100% de los documentos.</li> <li>Informe de actividades mensual, firmado por el supervisor y/o intervinor del contratista que está a cargo de la publicación del 100% de los documentos en el SIA OBSERVA.</li> </ol>
5	Se evidencia en el contrato No.693 de 2016, que existió un valor no ejecutado del contrato, no obstante se realizó la suscripción del OTRO SI 01, con el fin de dar ampliación del término de ejecución, no se entiende el porque de la terminación anticipada del contrato, no existe motivación suficiente de las causas reales de ésta toma de decisión.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Actualizar el Manual de Contratación acorde a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual.</li> <li>Actualizar el formato de estudios Previos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</li> <li>Fortalecer la supervisión e intervinoría de contratos mediante la capacitación a los supervisores y/o intervinores en el Manual de contratación actualizado.</li> </ol>	CONTRATACION	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Manual de Contratación actualizado (GBS-S1-M1V1)</li> <li>Formato de Estudio Previo actualizado (GBS-S1-F24)</li> <li>Listado de asistencia de supervisores y/o intervinores a las capacitaciones sobre el Manual de Contratación actualizado.</li> </ol>
6	En la vigencia 2016, en la suscripción de los contratos de prestación de servicios de las mismas profesiones, para el desarrollo de tareas similares se establecieron tarifas diferentes, posiblemente se vulnera el principio de igualdad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar e implementar tabla de honorarios para contratistas, garantizando el principio constitucional de igualdad desarrollado en la sentencia C-932 de 2007 y en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana.</li> </ol>	CONTRATACION	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Tabla de honorarios elaborada</li> <li>Implementación de la tabla de honorarios, en los contratos de personal</li> </ol>


AICA-8/1/2018


No.	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encarg.	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento
7	En los casos que la administración de la ESE CEO, evidencia que un contratista no cumple con el objeto contractual, debe inmediatamente iniciar acciones tendientes a establecer las causas y consecuencias del incumplimiento, aplicando las facilidades concedidas por la ley para estos casos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar e implementar el procedimiento "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contratista", estableciendo el paso a paso del procedimiento para llegar a la multa, sanción y terminación del contrato.</li> <li>2. Actualizar el manual de Interventoría y Supervisión para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA de conformidad con lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.</li> <li>3. Fortalecer la supervisión e interventoría de contratos mediante la capacitación a los supervisores y/o interventores en el Manual actualizado de Interventoría y supervisión, y del nuevo procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contratista".</li> </ol>	CONTRATACION	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño del procedimiento "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contratista".</li> <li>2. Manual de interventoría y supervisión actualizado.</li> <li>3. Listado de asistencia de supervisores y/o interventores a las capacitaciones sobre el Manual actualizado de Interventoría y Supervisión y sobre el procedimiento "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contratista".</li> </ol>
8	De acuerdo a la liquidación de las cesantías en la vigencia 2015, se establece - que se pagaron \$20.606 de más, a 21 funcionarios de la ESE CEO.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar y gestionar el reintegro a la ESE CEO del valor de \$20.606 pagados de mas.</li> <li>2. Actualizar y ejemplar el proceso de liquidación de nómina, que incluye la liquidación de Cesantías.</li> </ol>	TALENTO HUMANO	ROCIO CORREA LOZADA	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valor reintegrado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, correspondiente a \$20.606.</li> <li>2. Procedimiento actualizado de Liquidación de nómina</li> </ol>
9	La ESE Carmen Emilia Ospina, dejó de liquidar y pagar el valor de \$58.729.188 de las vigencias 2012 al 2016, por concepto de cesantías a los funcionarios de la entidad.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la revisión de los factores salariales que se tuvieron en cuenta para la liquidación de las cesantías cada año, para hallar las diferencias y pagar a los empleados los valores dejados de pagar.</li> <li>2. Realizar verificación anual en el mes de enero, de la liquidación de las cesantías.</li> </ol>	TALENTO HUMANO	ROCIO CORREA LOZADA	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporción de funcionarios con diferencias pagadas.</li> <li>2. Liquidación anual de las Cesantías, visada por el coordinador de Talento Humano y demás partes responsables</li> </ol>
10	Dentro de los contratos de prestación de servicios No.70-2013, 1360-2013, 1320-2014, 2265-2014, 687-2015, 913-2013, por valor total de \$50.792.450, presuntamente se dio cumplimiento parcial a las actividades pactadas, al no haberse liquidado correctamente las cesantías a los funcionarios de la ESE - CEO, dándose por el interventor la viabilidad para el pago.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la etapa precontractual verificar la idoneidad del contratista.</li> <li>2. Seguimiento por parte del interventor del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> </ol>	CONTRATACION TALENTO HUMANO	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ ROCIO CORREA LOZADA	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación del perfil de los contratistas.</li> <li>2. Informe de seguimiento de las actividades ejecutadas por el contratista</li> </ol>
11	En la revisión realizada a los informes de Control Interno, Revisoría Fiscal y de la oficina de Contabilidad, no se encontró ninguna evidencia, de que estas áreas hayan realizado auditorías y seguimiento en la liquidación de las cesantías de las vigencias 2013 a la 2016.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Practicar revisión anual a la liquidación de cesantías</li> <li>2. Establecer dentro del Plan de Auditoría anual de Control Interno, la auditoría a la liquidación y pago de cesantías</li> <li>3. Practicar revisión selectiva a liquidaciones de cesantías, una vez se han realizado las contabilizaciones en cada anualidad, identificando el régimen aplicable a cada empleado</li> </ol>	CONTABILIDAD CONTROL INTERNO REVISORIA FISCAL	MARTHA LILIANA RODRIGUEZ GARCIA LILIANA PARDO HERRERA RODRIGO ANTONIO URREA BELTRAN	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visto de bueno del Gestor contable en la revisión de la liquidación de cesantías</li> <li>1. Plan de auditoría de la vigencia 2018, que incluya auditoría a la liquidación anual de cesantías</li> <li>2. Auditoría a la liquidación anual de cesantías</li> </ol>

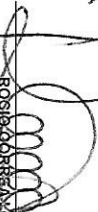
AICA-81/293


No.	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encarg	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento
12	Ante los fallos preferidos por autoridades judiciales, en los que se han tutelado derechos en contratos laborales formalmente reconocidos, en "contratos realidad" o en contratos que involucran derechos laborales constitucionales así no se trate de contratos llamados laborales por la legislación, como ocurre en ciertas circunstancias en los contratos de prestación de servicios y las órdenes de servicio, la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina - ESE CEO, debe ejecutar acciones que eliminen o minimicen los riesgos ante eventuales demandas de origen laboral por la vinculación de personal bajo el esquema de contratación de prestación de servicios profesionales.	1. Realizar en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial análisis de estudios financieros y jurídicos a diversos tipos de contratación, tales como: * Ampliación de la planta de personal * Creación de planta temporal (Según guía de contratación para Empresas Sociales del Estado, emitido por la Función Pública) * Contratación por agremiaciones sindicales. Con el propósito de establecer cuál sería el más beneficioso según los estándares de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina	COORDINACION JURIDICA CONTRATACION	NUBIA ROCIO AGUILAR BECERRA MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	1. Actas de Comité de Conciliación y Defensa Judicial
<b>ACCIONES DE MEJORA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NIEVA - AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD REGULAR - VIGENCIA 2015</b>								
3	La empresa suscribió 17 contratos de prestación de servicios por valor de \$265.840.000, para el desarrollo del apoyo jurídico en la ESE, se establece improvisación, falta de articulación del objeto contractual con las actividades a desarrollar por parte de los contratistas, falta sustentación de la necesidad a contratar. Así mismo, igual objeto contractual, con las mismas obligaciones y en el mismo término de ejecución, igualmente se observa que para el desarrollo de las mismas actividades se suscribieron los contratos pactando mensualidades diferentes a los profesionales del derecho contando con las mismas competencias y habilidades.	1. Ceñir la contratación de bienes y servicios y de personal, alio establecido en el plan de adquisiciones de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva, para la vigencia	ALMACEN CONTRATACION PRESUPUESTO	LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ DIEGO DARIO ARAGONIZ QUIROGA	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	1. Acto administrativo de la ESE, que adopta la Guía del Plan de Adquisiciones de Colombia Compra Eficiente. 2. Tabla de honorarios 3. Implementación del Plan de Adquisiciones durante la vigencia
4	En los contratos de prestación de servicios Nos. 562, 631, 638, 645, 650, 705, 765, 1232, en la verificación de la propuesta se encontró que no reposan todos los documentos; las carpetas de las propuestas están ubicadas en la oficina de talento humano, cuando deben ser parte integral del proceso contractual. No se evidenció Carta de presentación de la propuesta, ni cómo y cuándo se allega a la entidad, vulnerando el principio de selección objetiva e imparcialidad.	1. Actualización del procedimiento "Contratación de personal", articulándolo con las actividades del procedimiento "Confirmación de bases de datos de hojas de vida para la eventual suscripción de contratos" que hace parte del área de talento humano.	CONTRATACION TALENTO HUMANO	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ ROCIO CORREA LOZADA	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	1. Actualización del procedimiento de "contratación de personal". 2. Actualización del procedimiento "Banco de Hojas de Vida recepcionadas"
12	En la ejecución del contrato 776 se encontró, desorganización en la carpeta conteniendo del mismo, aparecen fotocopias en una hoja de las copias o tirillas de consumo de combustible así como los recibos expedidos por la estación de servicio, razón por la cual se tuvo que recurrir a los comprobantes de pagos con sus documentos (originales) de la oficina de tesorería a fin de constatar la ejecución del contrato, de lo que se observó en la misma hoja abajo la tirilla y encima de cada una el recibo que soporta el suministro, de esta manera, no se hizo de forma coherente y lógica la organización de los documentos soportes el consumo del recibo y al frente su respectivo soporte.	1. Cumplir con lo dispuesto en el procedimiento de Gestión Documental y manual de archivo de la ESE para el derecho archivo y transferencia de los documentos	CONTRATACION	MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ	02 de Enero de 2018	30 de diciembre de 2018	100%	1. No. de contratos debidamente archivados / No. de contratos suscritos

  
**ERICK PAOLA LOSADA CARDOZA**  
 Gerente

  
**NUBIA ROCIO AGUILAR BECERRA**  
 Coordinador Jurídico

  
**LUZ ANGELA NARVAEZ CERQUERA**  
 Almacenista

  
**MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ**  
 Coordinador Jurídico de Contratación

  
**DIEGO DARIO ARAGONIZ QUIROGA**  
 Gestor de Presupuesto

  
**ROCIO CORREA LOZADA**  
 Coordinadora Talento Humano

Revisó: LILIANA PARDO HERRERA, Coordinadora Control Interno

AICA-811234